



"CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONIA FIJA
2021-2024".

AUTORIZACION DE PRORROGA CONTRATO.

DECRETO ALCALDICIO N° 1895 /

QUILLÓN, 26 MAR 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2022;
2. El proyecto denominado **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA PRIVADA FIJA 2022 – 2024, QUILLÓN"**;
3. Las bases administrativas especiales y antecedentes, para la realización del proyecto denominado **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA PRIVADA FIJA 2022 – 2024, QUILLÓN"**;
4. Decreto Alcaldicio N° 1.072 de fecha 07.03.2022, Aprueba Llamado de Licitación Pública, Bases administrativas especiales, designa comisión de evaluación e I.T.S.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°64/2022 de fecha 28.02.2022, emitido por el Director de Adm. y Finanzas;
6. Ficha técnica N°02 de fecha 23.02.2022, emitida por la Dirección de Informática;
7. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022;
8. Licitación Pública ID.4352-4-LE22, con fecha 07.03.2022
9. Apertura Electrónica de fecha 17.03.2022., con rechazo de oferta.
10. Decreto Alcaldicio N°1.401 de fecha 22.03.2022, declara inadmisibles licitación pública y aprueba nuevo llamado.
11. Licitación Pública ID: 4352-6-LE22, con fecha 23.03.2022.
12. Acta de Deserción electrónica con fecha 04.04.2022, sin oferentes.
13. Decreto Alcaldicio N° 2.836 con fecha 31.05.2022, que Regulariza Declaración Desierta de Licitación Pública y Aprueba Efectuar Trato Directo, Emisión Orden de Compra.
14. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
16. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
18. La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;

19. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de servicios;
20. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
21. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;
22. Memo N° 02/024 de fecha 26.03.2024, solicitud de prórroga.
23. Decreto Alcaldicio N° 1.338 de fecha 07.04.2021, que aprueba contrato de servicios.
24. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
25. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
26. Decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
27. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que rectifica continuidad de Directivos;
28. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
29. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia de Secretario Municipal.
30. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
31. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere la prórroga de Contrato por el **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONIA PRIVADA FIJA 2022-2024, QUILLON"**
- ~ Correo Electrónico de fecha 26.03.2024, a la empresa de Telefónica Empresas Chile S.A, que solicita prórroga para continuar el servicio de Telefonía privada fija 2022-2024, por un periodo de 30 días.
- ~ Memo N°02/2024, dirigido al Sr. Administrador, donde se solicita realizar prórroga del servicio, a su vez autorizado con fecha 26.03.2024.
- ~ Que, según lo estipulado en el punto 17. Del Contrato, en Bases Administrativas, Especiales indicada que: *"Si durante el plazo del contrato del servicio, la Municipalidad requiere contratar servicios conexos o realizar la prórroga al contrato vigente por el tiempo que conlleve a un nuevo proceso de Licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM, y si la empresa proveedora*

manifieste estar de acuerdo, se podrá realizar, formalizando la relación contractual de esta, a través de la emisión de la Orden de Compra”.

- ~ Que, el Art. 10 n° 7 letra a) del Reglamento Ley n° 19.886, donde señala que “si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo que se procede un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
- ~ Que se requiere contar con este servicio, con el objeto de facilitar el desarrollo de las funciones propias de la Municipalidad, Departamento de Salud y Educación.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación de dicho servicio.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE, PRORROGA DE CONTRATO**, la contratación mediante “**TRATO DIRECTO**”, denominada “**CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONIA PRIVADA FIJA 2022-2024, QUILLON**”, a la empresa **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A. RUT: 78.703.410-1**, por un periodo de **30 días, a partir 01 de Abril de 2024 al 30 de Abril de 2024**.
2. **AUTORIZASE, emisión de orden de compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl**, así como la publicación del presente decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la ley 19.886 y su reglamento.
3. **IMPÚTESE**, el gasto de implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta **215.22.05.005 Sp 02, “Bienes y servicio de consumo - Servicios Básicos”**, del Presupuesto Municipal Año 2024.
4. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el sitio www.mercadopublico.cl.



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“POR ORDEN DEL ALCALDE”

JAS/CGC/tgm

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Informática
- Adquisiciones DAF
- Archivo

